ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

QUILLOTA 29 DIC. 2014 **EXENTO Nº:** 0002215 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0008032 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 21/09/2014, la Orden de Trabajo Nº 1893 de fecha 09/10/2014, de ESCUELA DE NIÑAS CANADA.; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O

PRIMERO	**DESIGNASE A:**
NOMBRE	**OLGA FEDELINA ALAMOS LEIVA**
RUT	**18.660.051-7**
NRO. DE HORAS	**32 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**ASISTENTE DE PARVULOS**
TITULO O ESTUDIOS	**APOYO EN AULA**
ASUMIR EN	**ESCUELA DE NIÑAS CANADA**
A CONTAR DESDE	**21/09/2014 HASTA 20/10/2014, POR LICENCIA MEDICA DE VALERIA RODRIGUEZ MARTINEZ**
PROYECTO	**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valparaíso.
2- Secretaría Municipal
3- Interesado (a)
4- Carpeta Personal
5- Oficina Control
6- Archivo DAEM.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RED-Q

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : MODELO S.A. **SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 21/09/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO,en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña OLGA FEDELINA ALAMOS LEIVA R.U.T. N° 18,660,051-7, de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ASISTENTE DE PARVULOS, nacido el , domiciliado en calle SANTA MARGARITA 10 STA. OLIVIA QUILLOTA en adelante el APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña OLGA FEDELINA ALAMOS LEIVA R.U.T. N° 18,660,051-7 para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la Escuela/Liceo ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 32 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	210,656
Total	210,656

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 21/09/2014 hasta el 20/10/2014, POR LIC. MED. DE VALERIA RODRIGUEZ MARTINEZ, FONDOS SEP, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Doña OLGA FEDELINA ALAMOS LEIVA, ingresó al servicio el 21 de Septiembre de 2014.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

OLGA FEDELINA ALAMOS LEIVA
R.U.T. N° 18,660,051-7

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE